
ACLARACION SOBRE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APLICABLE PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PUBLICADO EL 27 DE JULIO DE 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Dirección Ejecutiva de Administración.

Aclaración Sobre el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable para el Instituto Federal Electoral, publicado el 27 de julio del presente año.

Dice:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Dirección Ejecutiva de Administración.

“Con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, del artículo 97, fracción I, inciso a), b), c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 40 y 41 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Instituto adopta el Clasificador por Objeto del Gasto que para la Administración Pública Federal se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2000, incluyendo las últimas modificaciones, adiciones y derogaciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al 29 de marzo de 2006 de conformidad con el oficio circular 801.1.-077, y la adapta a sus requerimientos y necesidades particulares de operación, y con el propósito de actualizar el Clasificador por Objeto de Gasto para el Instituto Federal Electoral, se publican los capítulos, conceptos y partidas:”

Debe decir:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Dirección Ejecutiva de Administración.

“Con fundamento en el Artículo 41, fracción III, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones V, XIII y XV, 4 fracción III, 5, fracción I, incisos a) al f) y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracciones I, inciso a), IV, inciso a) y 26 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 97, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 40, 41 y 48 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Instituto adopta el Clasificador por Objeto del Gasto que para la Administración Pública Federal se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2000, incluyendo las últimas modificaciones, adiciones y derogaciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al 29 de marzo de 2006 de conformidad con el oficio circular 801.1.-077, y lo adapta a sus requerimientos y necesidades particulares de operación, y con el propósito de actualizar el Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral, se publican los capítulos, conceptos y partidas:”

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2006.- El Director Ejecutivo de Administración, **Gustavo Varela Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 236654)